Alcaldía de Montería
Secretaria de Planeación Municipal

Montería, 9 de marzo 2023

Oficio externo S.P.M. No. 0357 de 2023

Señores
ICO MEDIOS S.A.S.
Ricardo Echeverri Garrido
recheverri@icomedios.com
Calle 104 # 18ª – 52 Of. 401
Bogotá

Asunto: Solicitud de permiso de valla publicitaria.

Cordial saludo, Doctor Echeverri:

Referente a su solicitud radicada ante esta Secretaría de Planeación Municipal, para solicitar el permiso de valla publicitaria adosada de alto 3.60 ml X ancho 33.5ml, con un área de 120.6 metros cuadrados, ubicada en el peaje los garzones III – Vía entrada Montería, me permito comunicarle lo siguiente:

Según lo establecido en el Decreto 0198 de 2019, "*por el cual se reglamenta la publicidad exterior visual, los avisos publicitarios, los relojes digitales, los elementos de protección y cerramientos con avisos publicitarios, en el Municipio de Montería y se dictan otras disposiciones",* en su TITULO I, Artículo 2*. Definición de Publicidad exterior visual: La valla comercial para el Municipio de Montería debe tener un tamaño mínimo de 8 metros cuadrados y* ***tampoco puede ser mayor a 48 metros cuadrados***. (subrayado y negrita fuera del texto original).

Aunado a lo anterior en el artículo 6. DIMENSIONES DE VALLAS, en su numeral 2. En suelo Urbano: Literal a) ***El área máxima de la valla dentro del Municipio de Montería, será de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados***. (subrayado y negrita fuera del texto original).

Por lo tanto, solicitamos respetuosamente ajustar las medidas de la valla acorde a la norma para poder evaluar la solicitud, toda vez que, con las medidas actuales de alto 3.60 ml X ancho 33.5ml, **no cumple**, puesto que sobrepasa los 48 metros establecidos por el Decreto 0198 de 2019.

Es de mencionar que para la nueva solicitud que debe presentar se requiere la firma de un ingeniero estructural y debe contener claramente los siguientes datos: nombre, cédula y matrícula profesional. Es también menester indicar que el formato de "**solicitud de registro para elementos de publicidad exterior visual**", que se puede obtener en https://www.monteria.gov.co/feedback/246/registro-de-la-publicidad-exterior-visual, y el cual debe diligenciarse de forma clara y legible para efectos de que se atienda la solicitud adecuadamente.

Tener en cuenta lo contemplado en el Decreto 0198 de 2019 en su artículo 5, donde establece que los elementos constitutivos de publicidad exterior visual, deberán cumplir con las siguientes características:

1. Material resistente a la intemperie.

2. Ensamble sobre estructura metálica estable, instalada con sistemas fijos resistentes a los fenómenos de la naturaleza. La solicitud presentada conlleva la firma y datos de un ingeniero estructural.

3. Todo elemento publicitario exterior visual (valla) debe tener una parrilla como medida de seguridad con el fin de dar soporte corporal y contar con una línea de vida horizontal en acero con alma de acero de diámetro nominal igual o mayor a 5/16" (7,9 mm) a nivel de la parrilla y a nivel superior de la valla que permita el Anclaje para las adecuadas exigencias según lo dispuesto en el Artículo 15. "Sistema de Ingeniería para Prevención de Caídas" numeral (2) literal (a) y literal (c), de la Resolución 1409 del 2012" por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en altura", o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. En todo caso, el comercializador o instalador de los elementos publicitarios asumirá los riesgos eventuales derivados de la instalación del elemento y sus medidas de seguridad, mediante la constitución de la póliza respectiva.

4. La estructura portante deberá acoger las normas técnicas de sismo resistencia NSR 10 o la norma que adicione, modifique y/o sustituya.

5. No deberán emplear lenguaje o imágenes que inciten a la violencia contra personas o grupos, por razón de su género, raza, orientación sexual o identidad cultural, ni que atenten contra sus derechos constitucionales.

6. No deberán contener lenguaje o imágenes que atenten contra la moral, el orden público, ni constituir actos de competencia desleal.

De igual manera, Usted debe hacer el trámite ante esta Secretaría, con el ánimo de legalizar la publicidad contenida en dicha valla, según lo establece el Artículo 47 del Decreto 0198 de 2019, que reza así:

Toda solicitud de registro de publicidad exterior visual deberá acompañarse con lo siguiente:

1. Nombre o razón social del solicitante de la publicidad exterior visual sobre la cual se anuncia, con su dirección, documento de identidad, NIT y demás datos necesarios para su localización.
2. Dirección exacta del inmueble o terreno donde se ubicará la publicidad exterior visual.
3. Nombre del propietario del bien mueble o inmueble en donde se ubicará o instalará la publicidad exterior visual, con dirección, documento de identidad, NIT, teléfono y demás datos para su localización.

4. Nombre o razón social del anunciante con dirección, documento de identidad, NIT, teléfono y demás datos para su localización.
5. Copia de la autorización o contrato celebrado entre el solicitante de la publicidad exterior visual y el propietario o poseedor del bien mueble o inmueble donde se instalará la publicidad exterior visual.
6. Certificado de tradición y libertad del inmueble donde se va a instalar la publicidad.
7. Autorización del propietario del inmueble para la instalación de la valla y de ingreso de los funcionarios de la Alcaldía de Montería al predio para las labores de registro y control.
8. Carta de responsabilidad del Ingeniero de suelos y del Ingeniero estructural.
9. Ilustración o fotografías de la publicidad exterior visual y transcripción de los textos que en ella aparecerán, así como sus medidas.
10. En toda publicidad exterior visual, deberá aparecer en el borde inferior el número del registro que autoriza su colocación, fecha de vencimiento del registro, el nombre y el de la firma instaladora.
11. Fotocopia de matrícula profesional del Ingeniero de suelos y del Ingeniero estructural.
12. Cuando se actué mediante apoderado, poder debidamente otorgado.
13. Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, que cubra contingencias y los daños que puedan causar elementos instalados, la cual deberá mantenerse vigente mientras se encuentre instalada la Publicidad Exterior Visual. La póliza no podrá tener un valor inferior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV).

PARÁGRAFO 1: *Además de los requisitos establecidos anteriormente, para el registro de las vallas ubicadas en las vías nacionales, departamentales y municipales por fuera del perímetro urbano, se deberá anexar concepto técnico sobre cimentación y resistencia Expedido por Ingeniero Civil debidamente matriculado, de conformidad con la normatividad pertinente expedida por el Ministerio de Transporte.*

Una vez presente la nueva solicitud atendiendo lo relacionado en este oficio y se obtenga por parte de este despacho el concepto de viabilidad deberá acercarse a la Oficina de Renta para realizar la liquidación de los Impuestos correspondientes, según el Estatuto de Rentas Municipal, ubicada en la Calle 27 No. 3-16 de la ciudad de Montería.

Así mismo después de realizar el pago correspondiente, debe dirigirse a la Secretaría de Planeación Municipal para Certificar la Aprobación de la valla por el periodo de un año.

Cordialmente,

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación

Proyectó: Jessica Sanjuan – Contratista SPM.
Revisó: Freddy Vásquez – Contratista SPM.